



Instructivo Institucional para la presentación y análisis de propuestas de trabajo 2020.

El presente instructivo ha sido elaborado con la finalidad de pautar los mecanismos de presentación, estructura y análisis de las propuestas de trabajo para las distintas unidades curriculares que se dictan en el ISFDA N° 805.

Sobre la propuesta de trabajo para las unidades curriculares

El proyecto de trabajo representa el compromiso del docente al proponer una forma de abordaje para una unidad curricular determinada. Al ser presentado a la institución, el docente propone una serie de lineamientos basados en su experiencia profesional, una concepción sobre su área de conocimiento, las particularidades del grupo destinatario, los objetivos a ser alcanzados, una apropiada selección y presentación de contenidos, una metodología adecuada para abordarlos, recursos materiales y bibliografía adecuada para el abordaje del espacio. La realización del proyecto es de vital importancia ya que, además de ser un requisito previo a la selección del docente, explicita la forma de trabajo y ordena la secuenciación de contenidos a ser abordados en la unidad curricular de referencia. Asimismo, es una herramienta objetiva que permite a los integrantes de la comunidad educativa realizar el encuadre de su trabajo: su explicitación permite al docente presentar los objetivos, contenidos, metodología y recursos a sus estudiantes. A los estudiantes les sirve como guía de trabajo ordenadora de su propio estudio, conocimiento de los criterios de evaluación y acreditación y posibilidad de ampliar sus conocimientos a partir de la bibliografía propuesta. En el caso de la institución, representa una instancia objetiva de acompañamiento del trabajo áulico y como subsidio de discusión de contenidos y metodologías de trabajo.

Qué puntos deben tenerse en cuenta al presentar el Proyecto:

Cada institución posee una serie de características y particularidades que las diferencian de las demás. En el caso del ISFDA N° 805, se trata de una Institución Superior de Formación Docente Artística que posee una importante trayectoria e injerencia en la vida cultural de la región y la provincia desde hace más de 40 años. En la actualidad posee cinco sedes en diversas ciudades: Trelew, Gaiman, Rawson, Puerto Madryn, y 28 de Julio, un conjunto de más de 3.000 estudiantes y aproximadamente una planta de 300 personas que trabajan para atender con la mejor calidad posible los procesos de enseñanza que se han institucionalizado en las diferentes carreras que se ofrecen. Cuando un docente desea



ingresar al Instituto debe tener en cuenta que formará parte de un establecimiento que posee una cultura institucional determinada, políticas de gestión definidas, órganos consultivos y resolutivos y diversos equipos de trabajo. En este contexto es de suma importancia informarse acerca de las reglamentaciones vigentes en general y de las características de cada plan de estudio en particular. Es responsabilidad del docente conocer los reglamentos vigentes en la institución, las características del Contrato Pedagógico que deben realizar con sus estudiantes, el Calendario Escolar, las fechas previstas para las Jornadas Pedagógicas y el sistema de comunicaciones y presencias que se encuentra en secretaría (tanto el libro de comunicados y disposiciones, como la grilla de presencias). En lo que se refiere a la reglamentación para el Nivel Superior, es importante saber que la misma se ha modificado durante el ciclo lectivo 2014, tanto a nivel Nacional como Provincial, por lo que debe tenerse en cuenta que la misma Institución se encuentra transformando su ROI (Reglamento Orgánico Interno) y ha elaborado su RAI (Reglamento Académico Interno), por lo que la validez del proyecto de trabajo será revisada al final de cada ciclo lectivo (o cuatrimestre, si el espacio es cuatrimestral) y en caso de ser evaluado positivamente, será renovado al segundo y tercer año de trabajo. Es en base al conocimiento de dichas características que el docente que vaya a presentar su proyecto de trabajo debe observar dichas reglamentaciones y los correspondientes planes de estudio.

Presentación del proyecto:

El proyecto debe ser presentado por mesa de entradas de la Secretaría del Instituto Superior de Formación Docente Artística N° 805, dentro de los lapsos que la institución determine para cada unidad curricular y debe ser entregado en hoja impresa A4, por duplicado, y acompañado del Currículum Vitae con la documentación que avale la/s titulaciones del docente en las páginas posteriores junto a la Declaración Jurada de Cargos.

Mecanismo de selección del proyecto:

El Equipo Directivo del ISFDA N° 805 nombrará una comisión asesora evaluadora integrada por docentes y estudiantes de la carrera a la cual el docente proponga su proyecto. Dicha comisión realizará un análisis de los proyectos basados en la grilla evaluativa, teniendo en cuenta los contenidos, propuesta metodológica, antecedentes del docente propuesto y en caso de considerarlo necesario una entrevista con uno o varios candidatos en los cuales se indagará sobre los contenidos del proyecto o se le solicitará una clase sobre alguna de las temáticas (dicho mecanismo será propuesto por el Equipo Directivo en cada caso). En el caso que se solicite un veedor externo, la participación del mismo se limitará a observar el

trabajo de la comisión asesora sin intervenir, constatando o dando fe del trabajo objetivo de la comisión. El mismo firmará el acta que surja del análisis de las propuestas de trabajo, titulaciones y antecedentes.

Una vez que la comisión asesora realice el análisis, debe establecer un orden de mérito y destacar si los proyectos deben ser o no completados o modificados. Dicho orden de mérito se elevará al Director del Instituto en forma de Acta. El director decidirá la designación del docente en base a los elementos aportados en el contexto del análisis de la propuesta de trabajo, pudiendo aportar otros datos o informaciones institucionales al Acta de la comisión. Una vez refrendada el Acta y propuesta la designación, se solicitará a los docentes que presentaron propuestas de trabajo para que se notifiquen de los resultados. Una vez realizada la convocatoria, los mismos dispondrán de cinco días hábiles para realizar observaciones sobre el proceso y/o sus resultados. En cada caso se informará al docente seleccionado si su proyecto debe ser modificado o no y se firmará un Acta en el cual dicho docente se compromete a implementar el proyecto durante un período determinado.

Modificaciones del proyecto:

Si bien el proyecto representa una propuesta de trabajo a ser desarrollada a lo largo de un ciclo lectivo, el mismo no es inamovible ni rígido, ya que, en base a ciertas observaciones y circunstancias específicas, puede ser modificado. El docente debe respetar las modificaciones y realizarlas en tiempo y forma si desea acceder o mantenerse en el cargo (el no realizarlas, significará la revocación del compromiso institucional).

Modificaciones propuestas por la comisión evaluadora:

Muchas veces la comisión que selecciona los proyectos percibe la necesidad de realizar modificaciones específicas en el proyecto de trabajo. Las mismas pueden referirse a cuestiones de contenido, metodológicas, reglamentarias o referidas a la cultura institucional. En caso de que la comisión proponga una o varias modificaciones al proyecto, las mismas deben realizarse dentro del lapso de cinco días hábiles a partir de la notificación del proyecto seleccionado.

Modificaciones en base a las necesidades detectadas en el grupo:

En algunos casos, cuando el proyecto pedagógico se presenta con antelación al desarrollo del período lectivo, el mismo debe prever distintas etapas para su implementación. Puede suceder que el docente no conozca el grupo de estudiantes con el cual trabajará y será

necesario realizar un diagnóstico del mismo durante los primeros días de clases (esto puede llegar a modificar algunos ítems de la metodología de trabajo y afectar otros criterios previamente establecidos). En base a dicho diagnóstico el proyecto debe ser presentado nuevamente antes de cumplirse el mes del comienzo de las actividades.

Impugnaciones:

En caso de que algún candidato impugne el proceso, sea en forma parcial o total, tendrá hasta 5 días hábiles a partir del momento en que se llame a los docentes para notificarse de los resultados. Dicha impugnación debe ser considerada por el Equipo Directivo. En caso de no poder reunirse el mismo, la revisión de los hechos debe darse en el ámbito del Equipo Directivo. La decisión sobre el caso debe ser notificada a las partes en un período no mayor de 10 días hábiles.

Orden de mérito:

Para la selección de los docentes se elaborará una grilla de análisis para cada proyecto. La misma incluirá el proyecto en sí, la titulación y los antecedentes académicos y profesionales.

-Titulación: incluye titulaciones docentes, pos titulaciones, postgrados, otros estudios y capacitaciones.

-Antecedentes académicos y profesionales: vinculación con la temática, experiencia docente en nivel superior, capacitación docente, investigación, producciones científicas y académicas, otros antecedentes

-Propuesta de trabajo.

Los criterios para la evaluación de la calidad docente de las propuestas de trabajo son:

- 1- Adecuada presentación escrita, redacción y extensión, que mantenga cohesión y coherencia interna en su estructura. Conteniendo, como mínimo, los siguientes ítems: Carátula. Introducción. Fundamentación. Diagnóstico. Objetivos. Propuesta de contenidos. Metodología de trabajo. Propuesta de Contrato Pedagógico. Evaluación y Acreditación. Bibliografía a utilizar por los estudiantes. Bibliografía utilizada por el docente.
- 2- Encuadre en la especificidad del sistema formador y las funciones de los institutos superiores respetando las normativas provinciales e institucionales.

- 3- Recupere la especificidad de la unidad curricular en el marco del DCJ de la carrera (adaptando la propuesta de alcance de contenidos, distribución de la carga horaria, formato curricular) y su factibilidad.
- 4- Que explicité líneas generales de articulación con otros espacios curriculares de la carrera, flexibilidad de espacios y tiempos curriculares, evidenciando intencionalidad de generación de normas consensuadas entre estudiantes y docentes.

Requisitos Formales:

- Copia impresa duplicada de la propuesta de trabajo, en hoja A4, letra 12, interlineado 1,5 líneas.
- Currículum vitae actualizado. Presentar sin excepción en cada espacio concursado.
- Al momento del ALTA estar compatible conforme la Ley 5137.
- Consignar disponibilidad horaria para cumplir con la hora cátedra para tareas de formación. Aplica a los Profesorados.

La designación de docentes interinos o suplentes para la cobertura de unidades curriculares que correspondan a Diseños Curriculares renovados a partir de la cohorte 2018, debe contemplar la asignación de **1 (una) hora cátedra** correspondiente a tareas de articulación vinculadas con la implementación de la propuesta formativa, de acuerdo a como se establece en cada DC.

Instructivo para la elaboración del proyecto

- 1. Introducción:** En ella se presenta el proyecto y sus componentes, la unidad curricular para el cual es realizado y el grupo destinatario.
- 2. Diagnóstico:** Este apartado hace referencia al grupo de estudiantes, sus características y a los conocimientos que han adquirido en el área en el cual el proyecto se va a desarrollar. No siempre se cuenta con los datos necesarios al comenzar un ciclo lectivo o al presentarse a la unidad curricular por primera vez, siendo posible realizar el diagnóstico durante los primeros encuentros con los estudiantes. Otra forma de conocerlo, es indagar en la institución con la ayuda del Coordinador de Carrera, de los bedeles o personal de secretaría, ya que corresponde que los docentes presenten informes sobre el desarrollo de los espacios al final de cada ciclo lectivo (en ellos vuelcan

los contenidos trabajados, aciertos y problemáticas a resolver, así como también datos sobre el grupo).

3. Fundamentación/justificación: Cada proyecto posee una fundamentación en la cual se presenta el marco teórico, el lugar desde el cual se aborda el campo de conocimiento y la importancia del mismo dentro de la formación específica de la carrera, grupo de estudiantes, etc. Normalmente se refiere a cuáles son las bases científicas que lo sustentan, su idea de educación y la coherencia metodológica en la cual se basará el trabajo a realizar. Si bien la fundamentación suele hablar de especificidades referentes a cada campo de conocimiento, su estructura debe ser simple y coherente.

4. Objetivos: Los objetivos tienen que ver con la intención del espacio, sus logros y conocimientos aprendidos. Por ello, el proyecto puede referirse a objetivos generales y otros particulares o específicos; siendo que dentro de los específicos, deben destacarse una serie de conocimientos evaluables al terminar el proceso.

5. Propuesta de contenidos: Los contenidos mínimos se encuentran en los diseños curriculares de cada carrera, pero cada docente debe elaborar una secuenciación específica según el perfil del grupo, los materiales y bibliografía disponibles, presentando una propuesta cuidadosa que pueda ser trabajada a partir de las horas cátedra asignadas a la unidad curricular. Dichos contenidos pueden ser presentados por núcleos problemáticos, basados en unidades temáticas, con o sin la explicitación de ejes; ello dependiendo de cómo se dé el proceso o cuál sea el diagnóstico del grupo.

6. Metodología de trabajo: Los procesos de enseñanza y de aprendizaje deben contemplar una serie de instancias metodológicas programadas que permitan el abordaje de los contenidos, expliciten la forma de trabajo en el aula y que posean un alto grado de coherencia con los fundamentos del espacio y el diagnóstico. En la metodología deben ser explicitadas las formas, estrategias, tipos de encuentros (presenciales, semipresenciales, integrados, etc.), pautas de trabajo y un cronograma que permita programar los momentos en los cuales se trabajará cada grupo de contenidos. Es importante tener en cuenta que la normativa institucional requiere la realización de un contrato pedagógico por parte de cada docente o equipo docente quien deberá acordar con cada grupo de estudiantes una serie de cuestiones.

7. Evaluación y acreditación: En este ítem deben explicitarse los diversos momentos de evaluación, sus formas y - de ser posible- sus contenidos; asimismo deben diferenciarse

las instancias de evaluación y las condiciones para la acreditación de cada unidad curricular. En cuanto a las formas deben figurar el tipo de trabajo a ser realizado: trabajos prácticos, parciales, integraciones y exámenes finales (en caso de que corresponda), recuperatorios de parciales y recuperatorios finales. En cuanto a estos ítems, deben estar programados de acuerdo a la reglamentación institucional y las características del espacio. Es recomendable que cada instancia evaluativa sea presentada de la manera más objetiva posible explicitando los criterios de evaluación, contenidos a ser evaluados, objetivo de la evaluación, fechas de recuperatorios, etc.

8. Bibliografía: En el proyecto debe figurar la bibliografía a utilizar por los estudiantes, la utilizada por el docente, la obligatoria y la de apoyo. Los datos de las citas bibliográficas deben estar completas: Autor, nombre del libro o artículo, ciudad de edición, editorial y año de publicación.

9. Currículum Vitae: El Currículum Vitae debe contener los datos básicos del docente: nombre, apellido, dirección, mail, número de teléfono, celular, número de DNI, fechas de alta en la docencia, experiencia formativa, desempeño académico en diversos niveles, producción artística o académica, publicaciones, participaciones en congresos, muestras, etc. Dado que la elección del docente para cada unidad curricular requiere un importante grado de especificidad, es importante recordar que existe una diferencia clara entre espacios normales y talleres obligatorios y optativos. Es por ello que la experiencia del docente es de suma importancia para el trabajo a ser realizado, motivo por el cual se privilegiará al postulante que trabaje en aquello que enseña.

Grilla de evaluación general de la propuesta de trabajo:

La siguiente grilla debe ser tenida en cuenta por la comisión luego de finalizada la lectura de la propuesta de trabajo.

Aspecto	Puntaje asignado
Propuesta de trabajo	(hasta 50%)
Titulación	(hasta 20%)
Antecedentes Académicos	Hasta 30%, (Generales hasta 10%, en la Institución hasta 20%)



TOTAL	
--------------	--

Fuentes formales y legales:

- ✓ Ley de Educación Nacional N° 26.206
- ✓ Lineamiento Nacional del INFD
- ✓ Lineamientos de Política Educativa Educación Superior de la Provincia del Chubut 2012-2015, y Acciones prioritarias 2012.
- ✓ Diseños Curriculares de las Carreras.
- ✓ Diseños Curriculares Provinciales.
- ✓ Proyecto Educativo Institucional.
- ✓ Resolución N° 361-10 (Resolución N° 30-07 del Consejo Federal de Educación Anexo I y II).
- ✓ Resolución N° 498-10 (Resolución N° 72-08 del Consejo Federal de Educación, Anexo I. ROM – Anexo II. RAM – Anexo III – Concursos Docentes en el Sistema Formador).